



SAVINO DEL BENE

Global Logistics and Forwarding Company



ESTRATEGIA FISCAL SAVINO DEL BENE S.P.A



ÍNDICE

1.1	GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA FISCAL	3
1.2	OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA FISCAL	3
1.3	LOS DESTINATARIOS DE LA ESTRATEGIA FISCAL	3
1.4	PRINCIPIOS GENERALES DE LA PROPENSIÓN AL RIESGO FISCAL	4
1.5	DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA FISCAL	5
1.6	VALORACIÓN DE LA VARIABLE FISCAL EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES.....	6
1.7	FLUJOS DE INFORMACIÓN	6
1.8	RELACIONES CON LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.....	6



1.1 GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA FISCAL

Esta estrategia fiscal pone en práctica, en el aspecto fiscal, los valores de la empresa, tal y como se recogen en el código ético. Representa el primer pilar del Tax Control Framework (en adelante, «TCF»), es decir, el sistema de control interno que la empresa ha establecido para garantizar la detección, la gestión y el seguimiento oportunos de los riesgos fiscales.

De hecho, la empresa es consciente de que desempeña un papel destacado en el panorama económico italiano e internacional, por su tamaño y el del Grupo que encabeza y por el tipo de actividades que desarrolla; también por este motivo, pretende construir su crecimiento consolidando una imagen fiel a los valores de equidad, lealtad y transparencia, incluso en el ámbito fiscal.

La estrategia fiscal, aprobada por el consejo de administración, se pone a disposición de todos los interesados a través del sitio web (<https://www.savinodelbene.com/it/home/>) y se actualiza oportunamente en caso de cambios a nivel estratégico u operativo de los elementos esenciales identificados a continuación. Cualquier modificación o integración sustancial al documento es competencia del consejo de administración.

1.2 OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA FISCAL

La estrategia fiscal, con vistas a contener el nivel de riesgo fiscal, tiene los siguientes objetivos:

- definir la propensión al riesgo fiscal, entendido como el «riesgo de operar infringiendo la normativa de naturaleza tributaria, o en contra de los principios y fines de la ley» que puede derivarse de la actividad de la empresa, con las consiguientes repercusiones en términos de perjuicio económico y reputacional;
- garantizar una atención y diligencia adecuadas en relación con todos los procesos empresariales que, directa o indirectamente, puedan tener un efecto fiscal, haciendo que su sistema de control interno y, específicamente en lo que respecta a la fiscalidad, el TCF sean cada vez más eficaces;
- garantizar una supervisión constante de los procesos empresariales y los riesgos fiscales relacionados, promover una cultura empresarial basada en los principios de honestidad, integridad, equidad y cumplimiento de la normativa, y garantizar su difusión a todos los niveles de la empresa.

1.3 LOS DESTINATARIOS DE LA ESTRATEGIA FISCAL

Las normas contenidas en este documento se aplican a quienes desempeñan funciones de dirección, gestión y control en la empresa, a los empleados, así como a quienes, sin pertenecer a la empresa, actúan en su nombre.



Todas estas personas están obligadas a respetar puntualmente todas las disposiciones y principios de la estrategia fiscal, también en cumplimiento de los deberes de lealtad, equidad y diligencia derivados de las relaciones jurídicas establecidas con la empresa.

La empresa rechaza y condena cualquier conducta que se desvíe no solo de la ley, sino también de las disposiciones de su estrategia fiscal, incluso si dicha conducta se lleva a cabo en supuesto interés de la empresa, o con la intención de reportarle una supuesta ventaja de cualquier tipo.



1.4 PRINCIPIOS GENERALES DE LA PROPENSIÓN AL RIESGO FISCAL

Los miembros de los órganos de gestión, directivos, así como los empleados y colaboradores de la Sociedad, cuando directa o indirectamente intervengan en procesos que puedan tener efectos fiscales, tienen como objetivo:

- gestionar eficazmente el riesgo fiscal mediante la aplicación oportuna de las disposiciones de la estrategia fiscal y del TCF en su conjunto;
- respetar las leyes, las normativas y, en general, todas las disposiciones fiscales aplicables;
- garantizar un seguimiento constante de las actividades y procesos de la empresa para asegurar que se ajustan a las normas de cumplimiento establecidas por la legislación fiscal vigente, implicando a todos los órganos y funciones encargados del control interno y externo;
- emplear la diligencia profesional necesaria para llegar a soluciones razonables y bien razonadas; garantizar que todas las decisiones sean tomadas por personas con la competencia y experiencia adecuadas y que estén respaldadas por la documentación apropiada;
- adoptar un comportamiento basado en el principio de máxima precaución. A tal fin, cuando la normativa tributaria aplicable al caso sea confusa, o esté sujeta a múltiples interpretaciones, se contará con la participación de una unidad fiscal especialmente constituida al efecto y, en su caso, se recabará el apoyo de asesores externos con la adecuada especialización profesional, como herramienta útil para apoyar el proceso de toma de decisiones de la empresa, y activar formas de diálogo preventivo con la administración tributaria, a fin de alcanzar, de acuerdo con ésta y siempre que sea posible mediante los instrumentos puestos a disposición por el sistema tributario, la identificación del régimen fiscal aplicable más correcto;
- asegurarse de que la carga fiscal se determina correctamente y se indica en las declaraciones fiscales de conformidad con las normas vigentes y las instrucciones facilitadas por la administración fiscal;
- desarrollar y promover relaciones con las autoridades fiscales basadas en los principios de equidad, lealtad y transparencia mutua;



- no realizar operaciones que persigan predominantemente una ventaja fiscal y no respondan a una lógica empresarial, es decir, operaciones realizadas «artificialmente» con el único fin de reducir la fiscalidad.

1.5 DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA FISCAL

Con el fin de garantizar la aplicación concreta de los principios generales expuestos anteriormente y orientar las actividades operativas de la empresa hacia la contención del riesgo fiscal, la estrategia fiscal se esboza en las directrices que se describen a continuación, dirigidas a la búsqueda de (i) el cumplimiento de la normativa fiscal («Tax Compliance») y (ii) la transparencia frente a la Autoridad tributaria («Tax Transparency»). En detalle:

- **Aceptar no estar de acuerdo** (lo que se conoce como «*Agree to disagree*»), lo que implica asumir y mantener, incluso en sede de litigio tributario, posturas interpretativas consideradas correctas, sólidas y razonables, aunque no compartidas por la Autoridad tributaria, con el fin de defender los intereses de la empresa que se consideran dignos de protección.
- **El ejemplo debe venir desde la alta dirección** (lo que se conoce como «*Tone at the top*»), lo que implica gestionar las incertidumbres derivadas de la interpretación de las normas fiscales mediante adecuados procesos internos de escalado en la toma de decisiones, que prevean la implicación del Consejo de Administración como órgano encargado de promover una cultura empresarial basada en los valores de honestidad e integridad, así como en el principio de legalidad.
- **Ausencia de conductas fiscales agresivas**, de modo que se excluya el recurso a comportamientos y operaciones que constituyan construcciones meramente artificiales, que no reflejen la realidad económica y de las que sea razonable esperar ventajas fiscales indebidas, por estar en contradicción con los fines o el espíritu de las normas fiscales o del ordenamiento tributario.
- **Soft controls**, que suponen la presencia de una estructura interna en la empresa de una Oficina Fiscal, dentro de la Función Finance and Accounting, debidamente formada y actualizada sobre las novedades fiscales, y excluyen el recurso a mecanismos de incentivación relacionados con la consecución de objetivos de reducción de la carga fiscal, cuando estos sean conscientemente contrarios a las previsiones legislativas aplicables.
- **Difusión de la cultura fiscal**, mediante iniciativas de sensibilización, información y formación del personal destinadas a desarrollar la sensibilidad para interceptar indicios de riesgo fiscal incluso en las actividades cotidianas, así como a estimular la aptitud para la confrontación y la concertación con los servicios competentes en materia fiscal.



1.6 VALORACIÓN DE LA VARIABLE FISCAL EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES

La empresa promueve la implicación de la unidad fiscal en la realización de actividades empresariales ordinarias y extraordinarias, con el fin de garantizar la correcta gestión de la variable fiscal. Para ello, estas funciones participan por adelantado en los procesos de toma de decisiones susceptibles de generar un riesgo fiscal.

En particular, la unidad fiscal garantiza una evaluación adecuada de las transacciones propuestas y, trabajando en plena cooperación con las demás funciones empresariales, proporciona a las estructuras afectadas un apoyo claro, preciso y oportuno sobre las cuestiones relacionadas con la fiscalidad que puedan surgir en el desempeño cotidiano de las actividades empresariales y sobre las implicaciones fiscales de las decisiones adoptadas.

1.7 FLUJOS DE INFORMACIÓN

La empresa establece flujos de información completos y precisos al Consejo de Administración y a las autoridades fiscales. En este contexto, el consejo de administración debe examinar el informe anual presentado por el responsable del Tax Risk Manager, que contiene una descripción de las actividades previstas y realizadas durante el ejercicio en el marco del sistema de gestión y control del riesgo fiscal, así como los resultados de las actividades de verificación y seguimiento realizadas sobre el propio sistema.

Basándose en estos informes, el consejo de administración evalúa la adecuación del sistema de control interno y de gestión del riesgo fiscal.

1.8 RELACIONES CON LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS

La empresa se compromete a establecer relaciones con las autoridades fiscales basadas en la máxima transparencia y cooperación y, en particular, la empresa se compromete a:

- comunicar de forma clara y transparente a la Agencia Tributaria italiana cualquier cambio en la estrategia fiscal, la planificación fiscal a medio y largo plazo y los posibles riesgos asociados a las operaciones más relevantes;
- proporcionar información correcta, precisa y oportuna y responder con prontitud a las preguntas y solicitudes de información recibidas por la Agencia Tributaria italiana;
- resolver a tiempo cualquier posición fiscal incierta antes de la presentación de las declaraciones fiscales y, si posteriormente surgen desacuerdos, llegar a un acuerdo con la Agencia Tributaria italiana para resolverlos.